

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20500933284	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	Hora de envío :	18:57:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación, específicamente el tercer requisito (copia de ficha técnica); solicitan que la ficha contenga: "Lote de fabricación", no es posible mencionar un lote de fabricación, ya que los lotes de fabricación son variables, varían según la planta, el día y el turno en el cual se elaboran los panetones. por consiguiente solicito que se omita esta información o que se solicite el lote de fabricación al momento del internamiento del producto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo se precisa que, los documentos solicitados en los requisitos de calificación, son necesarios para garantizar las mejores condiciones del producto, a su vez garantizar la calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20500933284	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C	Hora de envío :	18:57:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación, específicamente el tercer requisito (copia de ficha técnica); solicitan que la ficha contenga: "Fecha de vencimiento", no es posible mencionar una fecha de vencimiento específica, puesto que las fechas varían en función al lote de fabricación (dicha de fabricación), y estos cambian en función a la planta y al día en el cual se elaboran los panetones; pero sí es posible solicitar una vida útil del producto (4 meses aproximado). Por tal motivo solicito se cambie la fecha de vencimiento por vida útil del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo, se precisa que, en el punto 7.3 garantía comercial indica el tiempo de vida útil (TVU) mínimo será de cuatro (04) meses, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20561211966	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	E & N ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	18:58:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION: SE SOLICITA RETIRAR DE LAS BASES

Copia Simple del Certificado de Validacion Tecnica Oficial del Plan HACCPP, emitido por la Direccion General de Salud Ambiental (DIGESA)

Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento comercial, emitido por la Municipalidad de la Jurisdiccion

Certificado de Fumigación del establecimiento comercial

OBSERVACION: Dichos requisito restringe la participacion de los postore, ya que para comercializar un producto de tipo alimenticio es requisito según las NTP el certificado sanitario, el producto al contar con certificado sanitario, significa que paso toda las evaluaciones exigibles para consumo humano. Por lo tanto se solicita retirar de las bases dicho requisito

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Princio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo se precisa que, los documentos solicitados en los requisitos de calificación, son necesarios para garantizar las mejores condiciones del producto, a su vez garantizar la calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20561211966	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	E & N ENTERPRISE S.A.C.	Hora de envío :	18:58:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideran bienes similares a los siguientes ALIMENTOS NO PERECIBLES

CONSULTA: VALES DE CONSUMO DE ALIMENTOS QUE CONTENGA ALIMENTOS BASICOS COMO PANETOS, AZUCAR, ARROZ, LECHE. ES CONSIDERADO COMO VALIDO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA????

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, vales consumo que contengan alimentos no perecibles si cuenta como experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20612042994	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA J&J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:37:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS DE HABILITACION: SE SOLICITA RETIRAR DE LAS BASES

Copia Simple del Certificado de Validacion Tecnica Oficial del Plan HACCPP, emitido por la Direccion General de Salud Ambiental (DIGESA). Dicho requisito restringe la participacion de los postore, ya que para comercializar un producto de tipo alimenticio es requisito según las NTP el certificado sanitario, el producto al contar con certificado sanitario, significa que paso toda las evaluaciones exigibles para consumo humano.Por lo tanto se solicita retirar de las bases dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPIT III **Literal:** A **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo se precisa que, los documentos solicitados en los requisitos de calificación, son necesarios para garantizar las mejores condiciones del producto, a su vez garantizar la calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20612042994	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA J&J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:37:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De los requisitos de calificación, se solicita retirar el Certificado de Fumigación del establecimiento comercial, Dichos requisito restringe la participación de los postores, transgrediendo el principio de libertad de concurrencia, ya que para comercializar un producto de tipo alimenticio es requisito según las NTP el certificado sanitario, el producto al contar con certificado sanitario, significa que paso toda las evaluaciones exigibles para consumo humano. Por lo tanto se solicita retirar de las bases dicho requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo se precisa que, el certificado de fumigación vigente del establecimiento comercial realizado por una empresa autorizada por el ministerio de salud- DIGESA, vigente durante el periodo de atención de la entrega correspondiente, es importante para garantizar las mejores condiciones del producto y por ende la calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-UNE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PANETON PARA ATENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2024 (SUTUNE Y SUDUNE)

Ruc/código :	20612042994	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA J&J CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:37:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA RETIRAR EL REQUISITO; Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento comercial, emitido por la Municipalidad de la Jurisdicción, debido a que transgrede el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, ya que para la presente adquisición no es necesario tener un establecimiento en la zona, en un requisito injustificado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPIT III Literal: A **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo se precisa que, la copia simple de la licencia de funcionamiento vigente del establecimiento comercial sea emitido por la Municipalidad de la Jurisdicción de dicho establecimiento comercial, dejando así la posibilidad de libre concurrencia e igualdad de trato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null